



## **Comité de Expertas celebra que la Corte Constitucional de Colombia reconozca y busque prevenir la violencia institucional contra las mujeres**

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) acoge con beneplácito que, luego de que la Comisaria 1 de Familia de Bogotá le negara medidas de protección a una mujer víctima de agresiones por parte de su expareja, la Corte Constitucional de Colombia afirmara que las autoridades encargadas de la atención de las mujeres víctimas de violencia incurrían en violencia institucional cuando con su acción u omisión les causen daño psicológico.

La Sala de Revisión de la Corte concluyó que las irregularidades cometidas contra la víctima constituyeron actos de violencia institucional contra ella ya que, en su condición de víctima de violencia intrafamiliar, buscaba la protección de dicha autoridad. En consecuencia, la Corte precisó que esta violencia es el resultado de actos de discriminación que impiden a la mujer acceder a una protección efectiva, enviando a las víctimas, a sus familias y a la sociedad, un mensaje en el sentido de que la autoridad estatal tolera la agresión contra las mujeres.

El Comité celebra las medidas que la Corte ha anunciado para evitar que el Estado se convierta en un segundo agresor de las mujeres víctimas de violencia, entre las que destacan: i) el proceso de medidas de protección y el trámite de cumplimiento deben darse dentro de un término razonable para evitar nuevos hechos de violencia, ii) se le debe permitir a las mujeres el acceso a la información sobre el estado de la investigación para que ejerzan su derecho a la defensa, iii) los funcionarios encargados de la ruta de atención deben ser imparciales, asegurando que sus decisiones no se basen en preconcepciones sobre la forma en que debe actuar una víctima de violencia o la gravedad de los hechos para que se reconozcan como una agresión, entre otras.

Cabe recordar que, a través del [Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará](#) (MESECVI, 2017), el Comité ha sostenido que la obligación de los Estados es fundamentalmente positiva, lo cual supone organizar el aparato institucional de modo que todas las personas puedan acceder a la justicia. Para ello, los Estados deben remover los obstáculos normativos, sociales o económicos que impiden o limitan la posibilidad de acceso a la justicia por parte de las mujeres y las niñas.

Por todo lo anterior, el Comité saluda la voluntad política del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia institucional contra las mujeres, a fin de garantizar un efectivo acceso a la justicia para todas las mujeres, niñas y adolescentes del país, así como garantizar que no se responsabilice a las víctimas por la violencia sufrida. Esta iniciativa corresponde a un significativo avance en los compromisos del Estado al suscribir y ratificar la Convención de Belém do Pará.

*El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.*